

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, mayo seis de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA: PROCESO DE REORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL INSTAURADA POR IVÁN SANTIAGO CARDOSO
OSPITIA RADICACIÓN No.2019-00196-00.-**

Conforme a la solicitud realizada por el GRUPO JURÍDICO PELÁEZ & CO S.A.S., se ordena informarle que según proyecto de calificación y graduación de créditos y derechos de voto, se encuentran incluidas las siguientes obligaciones del Banco Davivienda, así:

- Tarjetas de crédito por \$2'500.000, 2'700.000, 2'800.000 y 25'000.000
- Cuenta corriente (sobregiro) por \$3'300.000
- Crédito 29'000.000

Asimismo, se presentaron las obligaciones 00032060416936868 y 00560166260011639 para que sean reconocidas en el proceso por el Banco Davivienda, según proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Espinal Tolima, con radicación No.2019-00060-00. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez